



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



231102902001731426

///cedes, 28 DE MAYO DE 2020

VISTO

Que en el marco de la reunión interinstitucional mantenida el pasado viernes 15 de mayo entre representantes del Colegio de Magistrados y Funcionarios y del Colegio de Abogados, este último, con motivo de la especial modalidad de trabajo que se viene llevando a cabo como consecuencia del aislamiento social obligatorio y preventivo y tras efectuar algunas consideraciones en relación a la atención brindada por los Juzgados de Garantías, planteó la posibilidad de diagramar un esquema que pueda dar respuesta a todas las inquietudes de los abogados de la matrícula.

Y CONSIDERANDO:

I.- Que la modalidad de trabajo dispuesta por la Suprema Corte a través de las distintas resoluciones que ha ido dictando desde el 15 de marzo ppdo., exige adoptar las medidas necesarias en pos de garantizar -aun en esta etapa peculiar- el acceso a la jurisdicción no solo de los letrados sino también del público en general, pues sin perjuicio de la atención en los órganos de turno y las guardias mínimas dispuestas en las restantes dependencias, no se



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

puede soslayar los obstáculos que se presentan para poder acceder por cualquier medio telemático a los distintos órganos en procura de evacuar consultas.

Que dicho valladar ha sido sorteado -en parte- al aprobar el Superior Tribunal la utilización del "*servicio de consulta a la mesa de entradas de los órganos jurisdiccionales a través de la MEV*" (conf. Res. 28/20 de la Secretaría de Planificación).

II.- Ahora bien, sin soslayar lo que emana de tal resolución en cuanto a dejar de lado iniciativas particulares, resulta que dicha modalidad -conforme lo informado por el Delegado de Informática Departamental, Marcelo Mayor- excluye a los Juzgados de Garantías en razón de ser el SIMP el sistema informático utilizado por los mismos; esta circunstancia, impone entonces en este caso en particular adecuar desde esta Presidencia tal implementación en procura de que esa vía de comunicación remota con los órganos jurisdiccionales, pueda también ser garantida en las mentadas dependencias.

Así las cosas, y teniendo en consideración que en este nuevo esquema las consultas ingresadas a través de la M.E.V. redirigirán la misma a la casilla de correo oficial de cada organismo, resulta oportuno establecer ese mismo canal de comunicación para con los Juzgados de Garantías, quienes



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

deberán canalizar la misma y dar respuesta a las diversas inquietudes que se les formulen. A los mismos efectos, y para la atención de consultas urgentes, deberán mantener habilitados -durante el horario de atención al público- los teléfonos asignados al turno de cada juzgado.

III.- Sentadas las circunstancias antes especificadas, el señor Presidente de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y de conformidad con las atribuciones propias (conf. art. 63 de la ley 5827)

RESUELVE:

ESTABLECER que mientras continúe el aislamiento obligatorio y preventivo, podrán evacuarse consultas vía mail a través de las casillas electrónicas oficiales de los Juzgados de Garantías, como así también cuestiones urgentes a través del teléfono celular asignado al turno a cada una de esas dependencias; los que serán comunicados junto a la presente.

Hágase saber lo aquí resuelto a los Juzgados de Garantías de este Departamento Judicial y al Colegio de Abogados departamental.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 28/05/2020 11:21:12 - RISULEO Carlos Gabriel
(carlos.risuleo@pjba.gov.ar) -

Funcionario Firmante: 28/05/2020 11:59:23 - ZUNINO Micaela
(micaela.zunino@pjba.gov.ar) -



231102902001731426

**CAMARA DE APELACION Y GARANTIAS EN LO PENAL - PRESIDENCIA
- MERCEDES**

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

JUZGADO DE GARANTÍAS NRO. 1:

Teléfono correspondiente al turno: 02324 15 696576

e-mail: juzgar1-me@jusbuenosaires.gov.ar

JUZGADO DE GARANTÍAS NRO. 2:

Teléfono correspondiente al turno: 02324 15 542850

e-mail: juzgar2-me@jusbuenosaires.gov.ar

JUZGADO DE GARANTÍAS NRO. 3:

Teléfono correspondiente al turno: 02324 15 542310

e-mail: juzgar3-me@jusbuenosaires.gov.ar

